**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 217/16** 

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34.487, año 2015, caratulado: "INSTITUTO DE

ASISTENCIA SOCIAL - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 "; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 43/16 el Relator a cargo

de la Fiscalía Nº 7, da cuenta que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no ha dado

cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 32/16 F.7.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a

emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas

prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la

citada Ley.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 7

resulta responsable el Presidente el IAS: Sr. Carlos BARBATO

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable: Sr. Carlos BARBATO, Presidente del Instituto de

Asistencia Social, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 32/16 F.7, dentro del

término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme

los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON